



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0571

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO, 21 OCT 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **Vanessa Inostroza Ormeño**, RUT ~~XXXXXXXXXX~~ de fecha 06 de octubre del 2022 para actividad particular 19 de noviembre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 06 de octubre del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **Vanessa Inostroza Ormeño**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **Vanessa Inostroza Ormeño** a ocupar recintos los Boldos con fecha **19 de noviembre del 2022** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Oficina de Transparencia (1)



1128

Trehuaco, 20 de septiembre de 2022

Sra.

Viviana Leiva

Administradora Municipal

Ilustre Municipalidad de Trehuaco

Presente:

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	Línea	
	Día	Mes
234	14	
Entrada	06	10/22
Trámite	ADM	
Salida	06	10/22

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, me dirijo a usted con el fin de solicitar el recinto "LOS BOLDOS" de la comuna de Trehuaco, para el día sábado 19 de Noviembre de 2022, además del mobiliario, 7 mesones que se encuentran en dicho lugar para ese mismo día, el cual realizaré un evento particular (cumpleaños).

Por lo anterior expuesto, le reitero mi solicitud de autorización.

Esperando una favorable respuesta.

Se despide atentamente

11:31

RECIBIDO	
06 OCT 2022	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TREHUACO	

Vanessa Inostroza Ortuño

16.404.947-7

APROBADO

06 OCT 2022

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO

Dirección: Andrés Cruz Rebollo N° 17 a El Sol

Trehuaco

Celular: 3127112011





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 14 OCT 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): Vanessa Inostroza Ormeño, cédula nacional de identidad N° 16.404.947-7, con domicilio en Andrés Cruz Rebollo n°1, Población Villa El Sol, comuna de Trehuaco, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **Vanessa Inostroza Ormeño**

C.N.I.: **16.404.947-7**

CELULAR: **9.427.9428**

FIRMA: 

